

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**INFI-SMC-028-2020**

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. **Objeto.** Infi-Manizales requiere contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de tapabocas como medida de bioseguridad para los empleados y contratistas de Infi-Manizales.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

A continuación, se indican las especificaciones técnicas mínimas para contratar la adquisición tapabocas para la entidad.

Es menester señalar que el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta.

Elemento	Cantidad	Unidad	Descripción
Tapabocas en tela antiluido	200	Unidad	Tapabocas en tela antiluido en tamaños grande para hombre y mediano para mujer, con bordado del logo Infi-Manizales en el lado izquierdo del tapabocas

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la Entidad:

Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico

2. **Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) días hábiles sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la verificación del pago de las estampillas y aprobación de la garantía única, fijando la ciudad de Manizales como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente invitación pública.

3. **Valor y forma de pago.** La Entidad cuenta con un presupuesto de hasta **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$826.666) incluido IVA**, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 321 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el Líder de Contabilidad y Presupuesto. Para efectos de pago, éste se hará dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del objeto del contrato.

4. **Causales de rechazo y declaratoria de desierto del proceso.** Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los Anexos citados en el numeral 7 que señala los requisitos habilitantes para participar.



- c. Cuando la propuesta no reúna las condiciones técnicas establecidas en el numeral 1.
- d. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
- e. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- f. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- g. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, Infi-Manizales procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

## 5. Cronograma del proceso.

**5.1. Publicación.** La publicación de la presente invitación se realizará en el Secop a partir del día indicado en el cronograma anexo a la presente invitación. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

**5.2. Apertura y cierre de la oportunidad para la presentación de ofertas.** Las ofertas deberán ser allegadas **ESCANEADAS a través del correo electrónico de la Secretaría General del Instituto [sgeneral@infimanizales.com](mailto:sgeneral@infimanizales.com)**, desde el momento de publicación de la invitación y hasta la fecha indicada en el cronograma para recibir ofertas. Para participar será necesario diligenciar la "*Carta de Presentación de la Oferta*" (Anexo No. 1) adjuntando a ésta los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación pública.

**Se aclara que solo se recibirán propuestas allegadas a dicho correo electrónico y NO se recibirán propuestas que sean enviadas de forma física a las instalaciones de la entidad, todo lo anterior atendiendo la actual situación de pandemia que atraviesa el mundo.**

Las ofertas, con un término de validez de 30 días, deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, número de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control, el Instituto llevará un registro cronológico de entrega donde hará constar:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Nombre de persona que radica.

Vencido el término para la presentación de ofertas, Infi-Manizales levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta.
- Numero de folios.
- Valor ofertado.

En virtud a la situación actual de aislamiento preventivo y obligatorio como se indica, las propuestas no se podrán entregar en físico, sino que deberán ser enviadas escaneadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto, los correos electrónicos a través de los cuales se entreguen las propuestas quedarán a disposición de los proponentes del proceso, y les serán enviadas si así lo solicitan, a efectos de que puedan verificar la integridad de cada una de ellas. Así mismo el día y hora en que se tiene programado el acto

de cierre y apertura de las ofertas, este se realizará de manera virtual y se hará invitación a participar en el mismo a los proponentes interesados a través de los correos electrónicos por los cuales allegaron sus propuestas.

**5.3. Evaluación de ofertas y traslado.** En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a lo plasmado en el cronograma, se dará traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones al correo electrónico [sgeneral@infimanizales.com](mailto:sgeneral@infimanizales.com) en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a su **Jefe de Servicios Corporativos** para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

En aplicación de los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"; Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1 de la presente invitación pública.

**Nota.** En caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**5.4. Comunicación de aceptación de la oferta.** Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en las fechas establecidas en el cronograma, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La aceptación emitida y publicada por el Instituto, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 8 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**6. Recepción de ofertas.** Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto: [sgeneral@infimanizales.com](mailto:sgeneral@infimanizales.com) en los términos del cronograma, teniendo como fecha y hora límite la señalada en el cronograma de la presente invitación.

**Cronograma de Actividades**

Actividad	Fecha y Hora (Año 2020)
Publicación de la Invitación.	Diciembre 15 a las 04:00 pm.
Recepción de observaciones	Diciembre 16 a las 02:00 p.m.
Plazo para la expedición de adendas.	Diciembre 16
Apertura del proceso.	Diciembre 17 a las 8:00 am.
Cierre del proceso.	Diciembre 18 a las 11:00 am.
Traslado del Informe de evaluación.	Desde las 8:00 am. y hasta las 5:00 pm. del 21 de Diciembre de 2020.
Publicación de la aceptación de la oferta.	A partir de Diciembre 21



## 7. Requisitos Habilitantes.

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo No. 1).
- Propuesta donde el interesado haga constar el valor de cada uno de los ítems señalados y el cumplimiento de los requisitos técnicos del numeral 1.
- El oferente deberá aportar máximo tres certificaciones de contratos o actas de liquidación en las cuales se acredite que cuenta con experiencia en el objeto del contrato, por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2003 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o del proponente cuando se trate de comerciantes.
- Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
- Certificado de Existencia y Representación o Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días para el cierre de la presente convocatoria, donde conste: i. Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, ii. Que su constitución tiene mínimo 1 año, y, iii. Que su domicilio principal es Manizales, o en su defecto, que cuenta con establecimiento inscrito en la ciudad. Cuando se trate de Registro Mercantil, éste deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta. En caso del que el proponente no cuente con domicilio principal o establecimiento de comercio en Manizales, deberá acreditar que cuenta con centro de servicios en la ciudad de Manizales mediante domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento de comercio, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Manizales, diciembre de 2020.

  
**Alejandro Arango Castro**  
Gerente General

Vo. Bo. Secretaria Gral. 

Vo. Bo. Asesor Jurídico: 